

26 de febrero de 2019, sin necesidad de realizar liquidación adicional alguna. En consecuencia, el presente convenio sustituirá en su totalidad al extinto convenio firmado por las partes en fecha 26 de febrero de 2019.

El pago de las cantidades pendientes correspondientes al cuatrimestre en curso en la fecha que el Convenio adquiera eficacia jurídica se efectuará con cargo al presente convenio.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente Convenio.

Por el Ministerio de Justicia

Fdo: Consuelo Castro Rey

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

Fdo: Eduardo de Castro González